

ANR Neuquén: Impulso a la Innovación Neuquina

Bases de la Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación «ANR Neuquén: Impulso a la Innovación Neuquina» con financiamiento del Tesoro Nacional y de la Provincia del Neuquén.

La **Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación** (en adelante AGENCIA) y la **Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo** (en adelante ANIDE), llaman a la presentación de **Proyectos de Innovación Tecnológica** para la adjudicación de Aportes No Reembolsables, bajo alguna de las dos modalidades que se describen en las presentes bases y condiciones. Se destinará a los efectos de la presente convocatoria cofinanciada un monto total de **PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000)**: la Agencia Nacional destinará PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) y ANIDE la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000).

1. OBJETIVOS

La convocatoria tiene como objetivo financiar proyectos de innovación tecnológica realizados por cooperativas, micro, pequeñas y medianas empresas a través de ANR (Aportes No Reembolsables) que cubren un porcentaje del costo del proyecto. El BENEFICIARIO deberá aportar el porcentaje restante.

Se espera que las propuestas de MiPyME y/o cooperativas, a través de ideas innovadoras puedan alcanzar alguno de los siguientes desafíos:

- Crear nuevos productos y/o servicios.
- Modificar los procesos productivos y/o nuevos métodos de comercialización.
- Aumentar el valor agregado de productos locales o de materia prima local.
- Crear incentivos para fortalecer circuitos virtuosos y de economía circular.
- Propiciar nuevas vías de comercialización e internacionalización.

Para el logro de estos objetivos será valorada la articulación de los impulsos emprendedores de los solicitantes con los conocimientos y capacidad de transferencia de las instituciones científico-tecnológicas de todo el país. Asimismo, se busca que los solicitantes realicen un esfuerzo relevante de ingeniería en términos de innovación que aumente su competitividad, que planteen propuestas creativas y que implique asumir un riesgo técnico que justifique el financiamiento por parte de las instituciones financiadas.

2. NATURALEZA DEL BENEFICIO

La utilización de **ANR (Aportes No Reembolsables)** responde a una estrategia de promoción que busca potenciar y afianzar desarrollos innovadores validados que podrían consolidar el primer lote productivo de prueba. Serán elegibles los proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas que planteen propuestas innovadoras y que exista cierto grado de riesgo técnico, considerando las condiciones tecno-productivas de la Provincia del Neuquén y donde quede demostrada una participación activa y relevante por parte del beneficiario en el proceso de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación).

La tipología de los proyectos elegibles puede definirse de la siguiente forma:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto, prototipo o primer lote productivo experimental.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de prototipo, piloto o equivalente.
- Desarrollo de cualidades de nuevos procesos, productos y/o servicios a escala piloto o de prototipo o de primer lote productivo experimental.
- Modificación innovadora de procesos productivos.

2.1. MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Las propuestas podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades de financiamiento, que variarán de acuerdo a los montos solicitados y a la modalidad de desembolso.

- MODALIDAD A: se destinarán la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000), de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 2.3 DEL BENEFICIO.
- MODALIDAD B: se destinará la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 2.3 DEL BENEFICIO.

En caso de que, luego del proceso de evaluación, queden fondos sin adjudicar en alguna de las líneas, se podrá reasignar a la otra.

2.2. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de DOCE (12) meses para ambas modalidades con la posibilidad excepcional y bajo solicitud fundada, de prorrogar el plazo hasta SEIS (6) meses vencido el plazo inicial.

2.3. DEL BENEFICIO

MODALIDAD A: El monto máximo del beneficio por proyecto será de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), debiendo respetar un mínimo de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000). La operatoria del financiamiento será bajo desembolso de pago hecho y/o pago directo a proveedores, de acuerdo a lo establecido en punto 4. DE LOS RECURSOS.

MODALIDAD B: El monto máximo del beneficio por proyecto será de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), con un mínimo de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). La operatoria del financiamiento será mediante anticipo financiero, de acuerdo a lo establecido en el punto 4. USO DE LOS RECURSOS.

La AGENCIA y ANIDE podrán financiar hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del costo total del proyecto, debiendo el beneficiario (CONTRAPARTE) aportar una contrapartida no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total del proyecto.

Los beneficiarios de ANR en las condiciones definidas, no podrán percibir otras subvenciones no reintegrables o cualquier otro tipo de financiamiento público para el mismo proyecto. Asimismo, no serán admitidos aquellos que se encuentren en mora con la AGENCIA y/o con algún organismo de financiamiento público provincial.

3. ELEGIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES

3.1. DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser BENEFICIARIOS de la presente Convocatoria las cooperativas¹ y las empresas que califiquen como MiPyME (de acuerdo al criterio establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores), quienes podrán ser administradas por personas humanas o por sociedades comerciales. Estas últimas deben estar constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y en ambos casos radicadas en la provincia de Neuquén. Dichas sociedades deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

¹ Serán elegibles las Cooperativas que cumplan con la condición Pyme de acuerdo a la reglamentación dispuesta por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, constituidas de acuerdo a las leyes nacionales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

En el caso de no contar con el documento definido en el párrafo anterior, se procederá a efectuar evaluación de la condición pyme. Para lo cual se deberá establecer de acuerdo a la actividad principal declarada en la AFIP y del art. 3 de la Resolución 220/19 y sus modificatorias en que Anexo de la mencionada Resolución se halla encuadrada su actividad. Y en consecuencia aportar la documentación necesaria (tres últimos balances exigibles y/o F 931 por los tres últimos ejercicios, certificaciones de ventas consolidadas, balances empresas vinculadas, etc.) la que corresponda para evaluar la condición pyme de acuerdo a los art. 4, 5, 6 ,7 y 9 (todos sus incisos) de la Resolución 220/19, los que sean de aplicación según su sector de actividad.

No podrán ser beneficiarios:

- Instituciones sin fines de lucro.
- Monotributistas.
- Dependencias gubernamentales.
- Sociedades simples o sociedades de hecho
- Solicitantes que desarrollen actividad financiera, de seguros, juegos de azar.
- Empresas que únicamente realicen inversión en sociedades, inmobiliarias, servicios de organización y organismos extraterritoriales, empresas que facturen en nombre y representación de terceros (Comisiones).

3.2. DE LOS PROYECTOS:

Para ser elegibles los proyectos deberán:

- a) Proponer un conjunto de actividades que, a juicio de la AGENCIA y de ANIDE, y de acuerdo a lo expresado en estas condiciones, contribuyan al logro de los objetivos de la presente convocatoria pública.
- b) Ajustarse a un plan de inversiones, definido en el presupuesto, en el que se detallen los activos y demás elementos a incorporarse, las actividades a desarrollar, los aportes al proyecto, por fuente de financiamiento (incluyendo los del solicitante), las fechas de ejecución de las labores comprendidas en el proyecto respectivo, así como las proyecciones de los montos y oportunidad de los desembolsos requeridos para implementar el proyecto, indicando en cada caso, las fuentes de los fondos.

Se priorizarán los proyectos presentados en función a los siguientes criterios:

1. Que se destaquen en alguno de los siguientes ejes prioritarios de desarrollo considerados en la Agenda Territorial Integradora de CTI (ATI-CTI) de la Provincia del Neuquén 2030:
 - Energía.
 - Alimentos.
 - Turismo.
 - Territorios inteligentes.
 - Innovación socioproductiva.

2. Que comprendan alguna de las temáticas de desarrollo prioritarias consideradas por ANIDE:
 - Alimentos de mayor calidad y agregado de valor.
 - Energías renovables y alternativas.
 - Turismo.
 - Economía e Industria 4.0.
3. Con el objetivo de establecer la participación equitativa, y con la finalidad de no reproducir estereotipos basados en el género, se priorizarán las iniciativas que contemplen distribución equilibrada dentro de los equipos de trabajo, que incluya mujeres y diversidades dentro del equipo y/o dirección.

La lista no es taxativa, los proyectos enmarcados en dichos grupos recibirán puntuación adicional.

4. USO DE LOS RECURSOS

Los recursos del financiamiento correspondientes a la MODALIDAD A serán aportados por la AGENCIA y se desembolsarán bajo la modalidad de reembolso de pago hecho y/o pago directo a proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones.

Los recursos del financiamiento correspondientes a la MODALIDAD B serán aportados por ANIDE y se desembolsarán bajo la modalidad de anticipo financiero, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones. Bajo esta modalidad los beneficiarios recibirán un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total adjudicado.

Los fondos adjudicados por ANIDE serán desembolsados a través de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) escogidas por los beneficiarios, las cuales deberán estar aprobadas por el FONTAR.

El cronograma de desembolso se determinará en función de las características propias de cada proyecto debiéndose programar en 2 etapas.

En todos los casos, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato y el reconocimiento de los gastos en la MODALIDAD A será a partir de la apertura de la convocatoria, mientras que en la MODALIDAD B, a partir de la fecha de la adjudicación del ANR.

Al momento de planificar y ejecutar las adquisiciones se deberá priorizar la compra de bienes y servicios de origen nacional. Solo serán aceptados aquellos gastos que demuestren una relación directa con los objetivos del proyecto o servicios asociados a la consecución de las metas propuestas por el beneficiario.

Serán considerados gastos elegibles para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- a) Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del ANR.
- b) Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto.
- c) Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.
- d) Insumos y/o materiales necesarios para la obtención de los resultados previstos (construcción de prototipo, pruebas de ensayo e instalaciones de maquinarias).
- e) Consultorías y servicios justificados para el logro de los objetivos del proyecto.
- f) Adecuación de instalaciones o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, que no sea un componente central del financiamiento (no podrá superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del ANR.

Ninguno de los rubros podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo total del proyecto.

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- a) Gastos generales, bancarios, seguros e impuestos, y de administración de los beneficiarios.
- b) Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- c) Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- d) Pago de cesantías.

- e) Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S.R.L. que tributen sólo ganancias.
- f) Capital de trabajo.
- g) Compras de inmuebles.
- h) Contribuciones en especie.
- i) Adquisición de bienes usados.
- j) Alquileres.
- k) Las retribuciones a Monotributistas o Responsables Inscriptos rendidos en el Rubro RRHH, exceptuando la facturación de los socios de la empresa beneficiaria o personal de cooperativas.
- l) Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

Los gastos presupuestados no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los beneficiarios que opten por la MODALIDAD A podrán contar con la asistencia de una UVT para la formulación y gestión del proyecto, pero el canon no será considerado como gasto del proyecto.

Por su parte, los beneficiarios que opten por la MODALIDAD B podrán contar con la asistencia de una UVT para la formulación del proyecto, cuyo gasto de formulación del proyecto podrá cubrirse con el ANR hasta el DOS POR CIENTO (2%) para estos gastos. A su vez, deberán contar con la asistencia de una UVT para la gestión del proyecto, cuyo gasto podrá cubrirse con el ANR hasta el CINCO POR CIENTO (5%), los cuales se abonarán según los desembolsos de cada etapa.

Los beneficiarios que opten por la MODALIDAD B deberán gestionar una póliza de caución por el monto del anticipo financiero.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

5.1. PRESENTACIÓN

La presentación deberá efectuarse exclusivamente a través de la página web que oportunamente habilite y publique la ANIDE.

Se deberá completar todos los datos solicitados y adjuntar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica.
2. Plan de ejecución física.
3. Formulario de costos.
4. Formulario de actividades de innovación.
5. Declaraciones juradas (DDJJ ambiental; DDJJ respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución; DDJJ de incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de interés y DDJJ de no encontrarse en mora con organismos de financiamiento público provincial.
6. Certificado PYME.
7. Constancia de calificación crediticia BCRA.
8. Constancia de inscripción en AFIP.
9. Acreditación de personería (Estatuto y acta de designación de autoridades para personas jurídicas y DNI para personas humanas).
10. Las cotizaciones de referencia para montos mayores a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).
11. CVs de RRHH principales.

Se podrá requerir a los solicitantes la presentación de la información adicional que se estimare pertinente.

La documentación deberá presentarse en formato digital y contar con la firma, aclaración y DNI del/la director/a o responsable del proyecto.

6. ADMISIBILIDAD

La admisibilidad será realizada por ANIDE, resultando admitidas las propuestas que:

1. Hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones.
2. No tengan ANR previos otorgados por la AGENCIA sin la correspondiente presentación del Informe Final.
3. No se encuentren en mora con la AGENCIA y/o con algún organismo de financiamiento

público provincial.

Será causal de no admisión el incumplimiento por parte de alguno de los solicitantes de obligaciones originadas en instrumentos contractuales suscriptos con las respectivas Agencias anteriormente.

La determinación de admisibilidad de los proyectos descripta en el presente apartado será resuelta mediante un Acto Administrativo.

7. EVALUACIÓN

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica del proyecto y viabilidad financiera de las empresas solicitantes.

Luego del proceso de admisibilidad, las propuestas admitidas, serán sometidas a evaluación técnica y económica por EVALUADORES EXTERNOS, que serán seleccionados por ANIDE en función a la temática de cada proyecto.

Se basará el análisis en:

Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto:

1. Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente ANR.
2. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado:
 - Claridad y cuantificación de los objetivos.
 - Precisión en la definición de las etapas y tareas.
 - Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
 - Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.
 - Creatividad de la propuesta.
 - Sostenibilidad ambiental.

3. Viabilidad comercial y estrategia de introducción en el mercado o transferencia de los productos o servicios resultados del proyecto subvencionado por ambas Agencias.

Capacidad técnica de los Beneficiarios:

- Antecedentes técnicos.
- Capacidades gerenciales generales y vinculadas a la ejecución de proyectos.
- Composición del personal involucrado en el proyecto.

8. ADJUDICACIÓN

Se elaborará un acta final de recomendación de financiamiento de las propuestas evaluadas de forma positiva para ser elevado a consideración de ANIDE y del directorio de la AGENCIA, que resolverán mediante sendos actos administrativos los resultados detallando los proyectos y montos a financiar. Dichos actos administrativos serán notificados y publicados en la página web de la AGENCIA y de ANIDE.

9. MECANISMO DE EJECUCIÓN

Los beneficiarios deberán presentar la Rendición de los Gastos efectuados y un Informe Técnico de Avance de acuerdo con el cronograma de ejecución que se establezca en el contrato. Las rendiciones e informes de avance deberán someterse a lo definido en el Manual de Operaciones que se encuentra en la página web de la AGENCIA y de ANIDE. La AGENCIA y ANIDE, con asistencia de las áreas y unidades internas que correspondan, supervisarán la ejecución de los proyectos financiados, realizando, cada vez que sea necesario, visitas al lugar en donde se desarrollen sus actividades o bien auditorías remotas, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

1. Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado.
2. Bienes adquiridos.
3. Cumplimiento de objetivos.
4. Documentación de la ejecución financiera;
5. Registros contables inherentes al proyecto; y
6. Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.

10. SALVAGUARDA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria:

- a) El cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; y de las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley N° 24.557, decretos particulares de cada sector, y normas complementarias.
- b) La obtención de todas las habilitaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.
- c) En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones que involucren seres humanos, el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por la Autoridad Regulatoria competente.
- d) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE) correspondiente, y garantizar la sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.
- e) Implementar un Plan de Manejo Ambiental y Social que contemple las medidas de prevención, mitigación, control, seguimiento y monitoreo, según corresponda, para todas las actividades en el marco del Proyecto que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras. En caso de existir riesgo biológico, se incluirán los métodos, protocolos y medidas de bioseguridad correspondientes.

11. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Rescisión de común acuerdo: en casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato a solicitud del beneficiario, lo cual deberá ser objeto de prueba y

fundamentación por parte de éste. Operada la rescisión cesará la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del proyecto. Asimismo, en caso de existir desembolsos realizados pendientes de rendición deberán ser devueltos por el beneficiario a ANIDE. En caso de corresponder, se resolverá la modalidad de reintegro en los casos que haya sumas percibidas, que no se hayan comprometido a la fecha de la rescisión.

- b) Rescisión unilateral por parte de la AGENCIA y de la ANIDE: podrá articularse en caso de que no se cumplan con las obligaciones previstas para los avances de obra, que se comprobare falsedades en la información proporcionada por el beneficiario, que los responsables del proyecto se opusieran a la inspección o a brindar información sobre el destino de los fondos del beneficio, que no se aplicasen los recursos estrictamente a su objeto específico, definido en el proyecto aprobado.
- c) Los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto serán propiedad del beneficiario. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los fondos desembolsados para el proyecto por parte de la AGENCIA y de la ANIDE.
- d) La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto a financiar permanecerá en cabeza del beneficiario. En caso de que el proyecto resultara de carácter asociativo, la titularidad de cada resultado permanecerá en cabeza del beneficiario que lo hubiera alcanzado. Las partes podrán acordar, cuando se tratara de desarrollos conjuntos, los porcentajes de titularidad de cada una de ellas.
- e) Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el beneficiario, la AGENCIA y la ANIDE.

En oportunidad de la suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes.